



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 SEP 2017

Expediente Nº 2518/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector solicita el Acuerdo por parte de este Consejo Superior, a la realización del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Salta, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Plan surge como una necesidad tanto intrínseca como extrínseca para la Universidad, que permitirá contar con herramientas de gestión para alcanzar los objetivos propuestos con las mejores acciones.

Que la planificación se ha transformado en una actividad central de las Universidades y en una necesidad para sus gestiones.

Que establecer metas y objetivos a alcanzar en el mediano y largo plazo son manifestaciones sustantivas de la Institución y definir los programas y acciones a implementar para lograr esas metas y objetivos.

Que planificar constituye una forma racional y consensuada de abordar el futuro, no sólo el posible sino también el deseable.

Que esta propuesta de desarrollar un Plan de Desarrollo Institucional, es la primera experiencia formal de la Universidad Nacional de Salta. El mismo debe ser el resultado de un profundo análisis y diagnóstico de situación, que permita valorar en todas las dimensiones la institución, de manera de identificar las temáticas fundamentales, su diagnóstico, su valoración, y las acciones estratégicas que deben realizarse para que contribuyan con el plan estratégico institucional y su desarrollo ante nuevos escenarios.

Que luego, la formulación del Plan Estratégico institucional será producto de un trabajo intenso y responsable de muchos miembros de nuestra comunidad universitaria. La duración del mismo es medible en años, por ello abarcará el quinquenio 2018-2022.

Que, aprobado el Plan por parte de este Cuerpo, el desarrollo del mismo estará centralizado en la Comisión Asesora de Planificación.

Que durante el proceso de formulación, se establecerán diversos mecanismos de consulta, opinión y participación, no sólo a nivel de gestión del Rectorado, de las Unidades Académicas, de las Sedes Regionales sino también con la participación de toda la comunidad universitaria pertinente.

Que esto último es importante, ya que no sólo permitirá enriquecer las propuestas y los documentos que se elaborarán sino también su legitimación.

Que se prevé un cronograma para esta etapa de 10 meses llegando a su presentación final para octubre de 2018.

Que esta tarea "participativa y articulada" permitirá redefinir la misión de la Universidad en sus funciones sustantivas, establecer los ejes estratégicos que fortalecen la gestión institucional, la calidad académica, la inclusión de los alumnos (ingreso-permanencia-egreso), la integración en la región, la infraestructura universitaria, la tercera dimensión, etc; y la definición del conjunto de programas, proyectos y acciones que de cada uno de ellos se desprenda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que es un gran desafío para la Universidad llevar adelante la formulación del Plan de Desarrollo Institucional en forma organizada y consensuada, para que todas las ideas se traduzcan en una política institucional sostenible y perdurable y no en logros de una gestión en particular.

Que este primer Plan constituirá un cambio trascendental en la forma de gestionar la Universidad, con la esperanza de la consolidación del futuro de la institución, mediante su implementación, que es el segundo gran desafío.

Que la propuesta fue considerada en la presente sesión, recibiendo aprobación mayoritaria por parte de los miembros presentes.

Por ello:

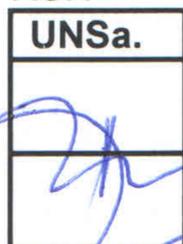
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13º Sesión Ordinaria del 07 de setiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la realización del **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, teniendo en cuenta las etapas que figuran en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sede Regionales, IEM y Secretarías. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



*Claudio Román Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Edgardo Ling Sham*  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA